



Resolución Jefatural No. 058 -2011-AGN/J

Lima, 11 FEB 2011

VISTO el Informe N° 052-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Adrián Felizardo Monzón Nieto** con **Registro N° 110670**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Adjudicación y Transferencia de Dominio, otorgada por la Asociación de Padres de Familia Pro Vivienda Propia "Lola Ferreyros de Pérez Godoy", debidamente representada por Don Amadeo Mestanza Valle y Doña Justina Obdulia García Ramos, a favor de Doña Rosa Victoria Nieto Armas Viuda de Monzón, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se inicia en el folio número 1,363 del protocolo número 13, de los Registros del Ex Notario Doctor Diodoro Orduña Vásquez y que consta de tres fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta la firma del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-



AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

870 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

479 **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional